

SENEGAL

Última modificación: 16/09/2022

Requisitos de entrada

- Senegal autoriza la entrada de ciudadanos de la Unión Europea que presenten un certificado sanitario COVID-19 debidamente emitido por las autoridades competentes. El certificado sanitario deberá acreditar que el viajero ha recibido las dosis requeridas de la vacuna al menos 14 días antes de la fecha del viaje. Esto sólo será aplicable para vacunas homologadas por la Organización Mundial de la Salud.
- Para aquellos viajeros que carezcan de certificado sanitario, seguirá siendo obligatoria la presentación de un test RT-PCR negativo de COVID-19 con una antigüedad de no más de 72 horas antes de la fecha del vuelo. La presentación de este test será obligatoria a partir de los dos años de edad.
- Visado. Desde el 1 de mayo de 2015, los ciudadanos españoles provistos de pasaporte en vigor (con validez superior a 6 meses) no necesitan visado para entrar y permanecer en Senegal en estancias de menos de 90 días. Para estancias superiores, es necesario obtener un visado previo en la Embajada de la República de Senegal en Madrid.
- **Muy importante:** En el caso de los españoles, a la hora de cumplimentar los datos del pasaporte en cualquier documento (especial atención en visados/visado electrónico), **tenga en cuenta que los 3 primeros dígitos del pasaporte son siempre LETRAS. El pasaporte está formado por 3 letras + 6 números. Por ejemplo, el número de pasaporte PAO12456 la "O" es la letra O no un cero.**

Si ha estado en algún país los últimos 14 días por favor consulte si puede tener algún tipo de restricción o condición especial para entrar en Senegal

Nota importante: Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea. Por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea, antes de iniciar el viaje, los requisitos de entrada que les serán requeridos.